



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sección Social

DECRETO ALCALDÍCIO N° 595
REF.: Concesión Servicio de agua potable y
alcantarillado.

Puerto Williams, 19 de Noviembre 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua potable y Alcantarillado.
- Decreto Supremo N° 195 de fecha 19-02-1998 que establece Reglamento de la Ley 18.778
- Lo dispuesto La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Memorándum N° 383 de fecha 19 de noviembre 2020, que informa a Alcalde Beneficio.

DECRETO:

1º CONCEDASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a recibir el subsidio de Agua Potable y servicio de Alcantarillado de aguas Servidas a los beneficiarios, de acuerdo con el siguiente detalle y al documento mencionado en el CONSIDERANDO.

Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Chile -

DECRETO DE CONCESIÓN SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO NRO 595 - FECHA 19/11/2020

Corr.	% Sub	Nro Servicio	Nombre Completo	Run	Nro Decreto	Fecha Inicio	Dirección	Tramo
1	100	400767	CHIGUAY LUENGO MONICA GRACIELA		595	01/12/2020	C	
2	30	424656	MELLA ESPINOZA HAYDEE DEL ROSARIO		595	01/12/2020		
3	30	461510	URIBE BUSTAMANTE FERNANDO ENRIQUE		595	01/12/2020		
4	75	461512	CASTRUCCIO BASCUÑAN ANABELLA CECILIA		595	01/12/2020		

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las causales de extinción que pudiera operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIÉN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/ECV/SEC/POG/LSP/ega
Distribución:

1. Alcaldía
2. Secmun
3. DDC
4. DDC Social